Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SEDES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de mayo del año 2010, siendo las 08:00 hs., se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 4to. Piso de la Sede Central del Ministerio Público, los Miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución F.G.E. Nº 703 de fecha 11 de marzo de 2010, el Lic. Osvaldo Giménez Pecci, Lic. Alicia Franco Falcón, Econ. Guido Burgos, Econ. Walter Speranza, Abog. Carlos Lezcano, Abog. José Grassi y Abog. Carlos María Ruiz G.- La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presenta las documentaciones de la referida licitación, poniéndolas a consideración del Comité de Evaluación, quienes pasan a realizar las siguientes consideraciones: ----------

ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA: ----------

Se deja constancia que la planilla de ofertas pasa a formar parte de esta Acta de Evaluación.----------

Que, de dicho cuadro de evaluación de ofertas, se desprende: ----------

Que, la empresa **SIT S.A.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 895.643.028 (guaraníes ochocientos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil veinte y ocho).----------

Que, la empresa **LOS HALCONES S.R.L.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 704.658.888 (guaraníes setecientos cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho).----------

Que, la empresa **PREVENCIÓN S.R.L.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 811.474.848 (guaraníes ochocientos once millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho).----------

Que, la empresa **ALERTA S.R.L.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 1.090.011.130 (guaraníes un mil noventa millones once mil ciento treinta).----------

Que, la empresa **DORAM S.A.C.I.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 636.301.872 (guaraníes seiscientos treinta y seis millones trescientos un mil ochocientos setenta y dos).----------

Que, la empresa **GUARDIAN S.A.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 731.614.896 (guaraníes setecientos treinta y un millones seiscientos catorce mil ochocientos noventa y seis).----------

Que, la empresa **ANDROMEDA SEGURITY S.A.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 597.184.380 (guaraníes quinientos noventa y siete millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta).----------

Abog. Carlos David Lezcano S.
Magister rerum publicarum

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido E. Burgos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Abog. José A. Grassi Pampliega
Relator Fiscal

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PÀRA SEDES"

ANALISIS DOCUMENTAL:

Que, con referencia a la oferta más baja presentada, la de la firma **ANDROMEDA SECURITY S.A.**, cabe indicar que dicha firma no ha acompañado la constancia de autorización de utilización de espectro radioeléctrico por parte de la **CONATEL**, que fuera exigida en el pliego de bases y condiciones en el **numeral IAO 11.1 C punto 5)** habiendo simplemente acompañado una constancia de presentación de dicha solicitud de asignación de frecuencia en UHF ante la CONATEL, sin que dicha constancia acredite el otorgamiento de frecuencia a dicha empresa, por lo que la firma **ANDROMEDA SECURITY S.A.**, en las condiciones apuntadas, no ha dado cumplimiento a lo prescripto en el **numeral IAO 11.1 C punto 5)** del pliego de bases y condiciones. Asimismo, tampoco pueden suplir dicha omisión, las constancias acompañadas de las empresas privadas en las cuales consta la utilización de señales de comunicación, pues las mismas no han sido contempladas como opcionales en el pliego de bases y condiciones, por lo que de conformidad a lo prescripto en el **art. 60 del Decreto N° 21909/03**, la firma **ANDROMEDA SECURITY S.A.,** no da cumplimiento a las exigencias del pliego de bases y condiciones.----------

A más de todo ello, el monto cotizado como horas extras, no se adecua a las exigencias de carga horaria exigidas para el personal que cumplirá los turnos diurnos y nocturnos, tomando en consideración que como lo prescribe el pliego de bases y condiciones, **un personal** debe dar cobertura **a cada jornada exigida** en el pliego de bases y condiciones, resultando inviable el argumento sostenido por el representante de dicha firma, quien en su nota de fecha **27 de abril de 2010**, recepcionada en fecha **28 de abril de 2010** en la Unidad Operativa de Contratación, había manifestado que la exigencia de un **(01)** personal, no implica la participación de una sola persona en el respectivo turno, por lo cual la firma **ANDROMEDA SECURITY S.A.** considera que se ven facultados, luego de las horas máximas diarias fijadas, a incorporar otro personal a fin de disminuir el costo de horas extras u otras erogaciones para la convocante. En tal sentido, considera este comité de evaluación que el argumento de la citada firma, no condice con lo plasmado en el pliego de bases y condiciones, ni con el espíritu del presente llamado, pues al requerir el Ministerio Público un personal por turno, se entiende que no puede haber relevos durante la jornada respectiva, debiendo cotizarse en consecuencia, los gastos accesorios a las horas extras. En todo caso, el representante de dicha firma, debió realizar dicha consulta en el momento procesal oportuno en el presente llamado, y no habiéndolo hecho así, ha consentido las exigencias del pliego de bases y condiciones. En este estado, se observa asimismo que la citada firma tampoco ha previsto dentro de la planilla auxiliar, las cargas horarias excedentes relativas a cada turno de las jornadas máximas establecidas en el Código Laboral contempladas en el artículo 195, 201 y 205 Inc. b) de dicho Código.----------

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **ANDROMEDA SECURITY S.A.**, no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21.909/03** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la empresa **DORAM S.A.C.I.** En relación a la citada empresa, cabe señalar que la misma no cotiza en su **planilla auxiliar Nº 1** de precios, las horas extras exigidas por la legislación laboral, observándose que en la **planilla auxiliar Nº 1** no existe cotización sobre las horas de referencia, horas extras que

Abog. Carlos David Lencano
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

Abog. Carlos Marcelo Grassi Rampliega
Coordinador Fiscal
Ministerio Público

Abog. Carlos Manuel Duré González
Coordinador - Jefe
Ministerio Público

Econ. Carlos F. Burgos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PÀRA SEDES"

obligatoriamente deben ser cotizadas atendiendo a la exigencia laboral contemplada en el artículo 201 concordante con el artículo 205 inc. b) del Código Laboral, por las horas extras desarrolladas luego de los respectivos turnos solicitados en el presente llamado.-

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **DORAM S.A.C.I.**, no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21.909/03** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta, que pertenece a la firma **LOS HALCONES S.R.L.** En relación a la citada empresa, cabe señalar que la misma no cotiza las horas extras nocturnas, tal y como lo exige la legislación laboral en sus artículos 201 concordantes con el artículo 205 Inc. b) del Código Laboral, en el porcentaje que corresponde a las funciones desarrolladas durante la jornada nocturna. Se puede observar en la **planilla auxiliar N° 1**, la cotización de varios ítems solicitados, pero analizando puntualmente cada uno, se observa que se ha dejado de cotizar las respectivas horas extras relativas a las jornadas solicitadas (diurna y nocturna).----------

El cumplimiento obligatorio e irrestricto de los mandatos legales referidos al régimen laboral, deben ser respetados íntegramente, más aún por el mismo Estado, quien en nuestro caso en particular, no puede obviar aspectos legales que refieren a las remuneraciones extraordinarias cumplidas luego de la jornada ordinaria de trabajo desarrollado, debiendo garantizar el cumplimiento puntual de cada una de las exigencias del Código Laboral y con ello garantizar las previsiones que refieren que el trabajo es un derecho y un deber social que goza de la protección del Estado (Art. 9 Ley 496/95).----------

Abog. Carlos David Lencomo S.
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **LOS HALCONES S.R.L.,** no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, ni por las exigencias del Código Laboral motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/04** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta, que pertenece a la firma **GUARDIAN S.A.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, surge que dicha firma al cotizar las horas extras, lo realiza sobre la base de la jornada diurna, obviando la cotización de horas extras sobre la jornada nocturna, motivo por el cual, el monto total cotizado como horas extras, no se ajusta a las exigencias plasmadas en la legislación laboral en su artículo 201, concordante con el artículo 205 Inc. b) del Código Laboral. ----------

El cumplimiento obligatorio e irrestricto de los mandatos legales referidos al régimen laboral, deben ser respetados íntegramente, más aún por el mismo Estado, quien en nuestro caso en particular, no puede obviar aspectos legales que refieren a las remuneraciones extraordinarias cumplidas luego de la jornada ordinaria de trabajo desarrollado, debiendo garantizar el cumplimiento puntual de cada una de las exigencias del Código Laboral y con ello garantizar las previsiones que refieren que el trabajo es un derecho y un deber social que goza de la protección del Estado (Art. 9 Ley 496/95).----------

José A. Grassi Pampliega
Relator Fiscal

Econ. Guido Burgos
Director Administrativo
Ministerio Público

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PÀRA SEDES"

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **GUARDIAN S.A.** no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, ni por las exigencias del Código Laboral motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/04** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta, que pertenece a la firma **PREVENCIÒN S.R.L.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, surge que dicha firma cotiza como horas extras nocturnas, un monto inferior al porcentaje exigido sobre la remuneración ordinaria nocturna, monto éste exigido por el artículo 234 del Código Laboral. ----------

El cumplimiento obligatorio e irrestricto de los mandatos legales referidos al régimen laboral, deben ser respetados íntegramente, más aún por el mismo Estado, quien en nuestro caso en particular, no puede obviar aspectos legales que refieren a las remuneraciones extraordinarias cumplidas luego de la jornada ordinaria de trabajo desarrollado, debiendo garantizar el cumplimiento puntual de cada una de las exigencias del Código Laboral y con ello garantizar las previsiones que refieren que el trabajo es un derecho y un deber social que goza de la protección del Estado (Art. 9 Ley 496/95).----------

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **PREVENCIÒN S.R.L.** no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, ni por las exigencias del Código Laboral motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/04** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la **firma SIT S.A.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, surge que dicha firma presenta todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Conforme a este punto, se determina que la Empresa **SIT S.A.,** presentó la oferta con el precio mas bajo que ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado a Licitación Pública Nacional. Tomando en consideración la metodología de Evaluación establecida, una vez determinada las ofertas con los precios más bajos, las mismas serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.----------

En ese sentido se considera lo establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" que dice: 1. Documentos legales. 2. Experiencia 3. Capacidad Técnica.----------

Para la evaluación de los criterios de calificación, la Convocante analizará los documentos presentados por el oferente **SIT S.A.**, conforme al Criterio de evaluación "Cumple" o "No cumple".----------

Abog. Carlos David Lencome
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Abog. José A. Grassi Pampliega
Relator Fiscal

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PÀRA SEDES"

En cuanto al Punto 1 "Documentos legales" nos remitimos a la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones donde se solicita las documentaciones que servirán de base para calificar la capacidad legal de la empresa oferente.----------

En cuanto al Punto 2 "Experiencia y Capacidad Técnica", el Comité de Evaluación analizará la experiencia del oferente, demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, para la cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros) en los tres últimos años.----------

En cuanto al Punto 3 "Capacidad de Suministro", el Comité de Evaluación analizará las documentaciones que presente el oferente en donde ha dado cumplimiento con los servicios requeridos por la convocante en la presente licitación, contratos adjudicados, tanto con instituciones públicas como privadas.----------

Una vez concluida las verificaciones en los tres puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación: ----------

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	EMPRESACUYA OFERTA FUE EVALUADA COMO LA MÁS BAJA
	SIT S.A.
1) DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE
2) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
3) CAPACIDAD DE SUMINISTRO	CUMPLE

Abog. Carlos David Lescano G.
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **SIT S.A.**, reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones, además de hallarse la oferta formulada, encuadrada dentro de los marcos referenciales del precio efectuado por el ente convocante, el Ministerio Público.----------

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA**: ----------

1. Adjudicar la presente Licitación Pública Nacional **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SEDES"**, a la empresa **SIT S.A.**, en consideración que han cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Abog. José A. Grassi Pampliega
Relator Fiscal

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PÀRA SEDES"

2. En atención a lo establecido en la Circular Nº 3, que dice: *"… Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos…"*, de fecha 2 de marzo de 2006 emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, este comité de evaluación recomienda la disminución de las cantidades de 9 a 6 Sedes para la prestación del Servicio, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado a Licitación Pública Nacional, dicha adjudicación se realiza de la siguiente forma:----------

ITEM	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1.	DEPOSITO DE EVIDENCIAS N° 2	Gs.8.292.991	Gs.99.515892
2.	DEPOSITO DE EVIDENCIAS N° 3	Gs.8.292.991	Gs.99.515892
3.	DEPOSITO DE EVIDENCIAS N° 4	Gs.8.292.991	Gs.99.515892
4.	DEPOSITO DE EVIDENCIAS N° 5	Gs.8.292.991	Gs.99.515892
5.	DEPOSITO DE EVIDENCIAS DE LA PIEDAD.	Gs.8.292.991	Gs.99.515892
7.	DEPOSITO CENTRAL DE SUMINISTROS	Gs.8.292.991	Gs.99.515892
	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO	**Gs. 49.757.946**	**Gs. 597.095.352**

Abog. Carlos David Lencano G.
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

3. Se establece la suma de Gs. 49.757.946 (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis), en forma mensual, siendo el importe total por los doce meses de servicios, la suma de Gs. 597.095.352 (guaraníes quinientos noventa y siete millones noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos). ----------

4. Declarar Desierta la adjudicación de los ítems Nº 6 "Deposito de Suministros", Nº 8 "Sede Nº 4 – Morgue Judicial", Nº 9 "Sede Nº 7 - Unidad Especializada en Delitos contra el Medio Ambiente", por no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a la oferta presentada en el llamado.----------

Siendo las 11:30 hs., se da por terminado el presente acto, suscribiendo la presente los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 703/2010, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido D. Burgos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Abog. José A. Grassi Pampliega
Relator Fiscal

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2010" CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SEDES
"PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS"

ITEM	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCION	MESES	SIT SA		LOS HALCONES		PREVENCION SRL		ALERTA SRL		DORAM SACI		GUARDIAN SA		ANDROMEDA SECURITY SA	
					COSTO MENSUAL	TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL
1	DEPOSITO DE EVIDENCIAS Nº 2	MONTEVIDEO Nº 965 C/PIRIBEBUY	DEPOSITO DE 1200 M2 DE DIMENSIÓN	12	8.292.991	99.515.892	6.524.619	78.295.428	7.513.656	90.163.872	10.092.695,65	121.112.347,80	5.891.684	70.700.208	6.774.212	81.290.544	5.529.485	66.353.820
2	DEPOSITO DE EVIDENCIAS Nº 3	AVDA. YVAPURU E/LUIS DE GASPERI – BO. SAN PABLO	DEPOSITO DE 400 M2 DE DIMENSIÓN	12	8.292.991	99.515.892	6.524.619	78.295.428	7.513.656	90.163.872	10.092.695,65	121.112.347,80	5.891.684	70.700.208	6.774.212	81.290.544	5.529.485	66.353.820
3	DEPOSITO DE EVIDENCIAS Nº 4	AVENIDA MARTÍN DE YEGROS Y ARENALES – SAN LORENZO	DEPOSITOS TIPO TINGLADO, DIMENSION TOTAL DE 5000 M2.	12	8.292.991	99.515.892	6.524.619	78.295.428	7.513.656	90.163.872	10.092.695,65	121.112.347,80	5.891.684	70.700.208	6.774.212	81.290.544	5.529.485	66.353.820
4	DEPOSITO DE EVIDENCIAS Nº 5	TAJY Nº 247 C/MENCIA DE SANABRIA	DEPOSITO TIPO TINGLADO, DE 600 MTS. DE DIMENSION. APROXIMADAMENTE	12	8.292.991	99.515.892	6.524.619	78.295.428	7.513.656	90.163.872	10.092.695,65	121.112.347,80	5.891.684	70.700.208	6.774.212	81.290.544	5.529.485	66.353.820
5	DEPOSITO DE EVIDENCIAS LA PIEDAD	Vía Ferrea Nº 1029 c/TTe Pino – Bo. Trinidad	DEPOSITO DE 2500 M2 DE APROXIMADAMENTE	12	8.292.991	99.515.892	6.524.619	78.295.428	7.513.656	90.163.872	10.092.695,65	121.112.347,80	5.891.684	70.700.208	6.774.212	81.290.544	5.529.485	66.353.820
6	DEPOSITO DE SUMINISTROS	Avda Martín de Yegros y Arenales-San Lorenzo	DEPOSITO DE 791,42 M2 DE DIMENSIÓN	12	8.292.991	99.515.892	6.524.619	78.295.428	7.513.656	90.163.872	10.092.695,65	121.112.347,80	5.891.684	70.700.208	6.774.212	81.290.544	5.529.485	66.353.820
7	DEPOSITO CENTRAL DE SUMINISTROS	CAPITAN ARANDA Nº 1863 C/JUAN DE GARAY Y MELLO DE PORTUGAL	EDIFICIO DE 860 M2 DE DIMENSIÓN	12	8.292.991	99.515.892	6.524.619	78.295.428	7.513.656	90.163.872	10.092.695,65	121.112.347,80	5.891.684	70.700.208	6.774.212	81.290.544	5.529.485	66.353.820
8	SEDE Nº 4- Morgue Judicial	Mayor Lagerenza y Guillermo Arias	EDIFICIO DE 771 M2 DE DIMENSIÓN	12	8.292.991	99.515.892	6.524.619	78.295.428	7.513.656	90.163.872	10.092.695,65	121.112.347,80	5.891.684	70.700.208	6.774.212	81.290.544	5.529.485	66.353.820
9	SEDE Nº 7- Unidad Especializada en Delitos contra el medio ambiente	O´LEARY Nº 870 C/HUMAITA	EDIFICIO DE 850 M2 DE DIMENSIÓN	12	8.292.991	99.515.892	6.524.622	78.295.464	7.513.656	90.163.872	10.092.695,65	121.112.347,80	5.891.684	70.700.208	6.774.212	81.290.544	5.529.485	66.353.820
						895.643.028		704.658.888		811.474.848		1.090.011.130,20		636.301.872		731.614.896		597.184.380

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Abog. José A. Grassi Pampliega
Relator Fiscal

Abog. Carlos David Lezcano G.
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público